



Department of Treasury  
Internal Revenue Service  
Kansas City, MO 64999-0010

Aviso	CP11
Año tributario	2009
Fecha del aviso	9 de febrero de 2011
Número de Seguro Social	999-99-9999
Cómo contactarnos	Teléfono 1-999-999-9999
Su identificación de llamada	1234

Página 1 de 5

s018999546711s  
JAMES & KAREN Q. HINDS  
22 BOULDER STREET  
HANSON, CT 00000-7253

**Cambios a su Formulario 1040 para el 2009**

**Cantidad adeudada: \$986.46**

Entendemos que ocurrió un error de cálculo en su Formulario 1040 para el 2009, que afecta varias partidas de su declaración:

- Estado civil para efectos de la declaración
- Dependientes
- Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Realizamos cambios a su declaración para corregir estos errores. Como resultado usted adeuda \$986.46.

**Lo que usted necesita hacer de inmediato**

**Resumen de facturación**

Impuesto adeudado	\$2,894.00
Pagos realizados	- 2,140.00
Multa por incumplimiento en la presentación de la declaración para la fecha de vencimiento	188.50
Intereses cargados	43.96
<b>Cantidad adeudada a más tardar el 2 de marzo del 2011</b>	<b>\$986.46</b>

Revise este Aviso y compare nuestros cambios con la información en su declaración de impuestos.

**Si está de acuerdo con los cambios que realizamos**

- Pague la cantidad de \$986.46 a más tardar del 2 de marzo de 2011 para evitar cargos adicionales por multas e intereses.

Continuado al dorso...



James & Karen Q. Hinds  
22 Boulder Street  
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP11
Fecha del aviso	9 de febrero de 2011
Número de Seguro Social	999-99-9999

Haga su cheque o giro postal a nombre del *United States Treasury*.

- Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año tributario (2009) y el número del formulario (1040) en su pago y en cualquier correspondencia.

**Pago**

Cantidad adeudada a más tardar el 2 de marzo del 2011

<b>\$986.46</b>
-----------------

INTERNAL REVENUE SERVICE  
KANSAS CITY, MO 64999-0010  
s018999546711s

<b>Aviso</b>	CP11
<b>Año tributario</b>	2009
<b>Fecha del aviso</b>	9 de febrero de 2011
<b>Número de Seguro Social</b>	999-99-9999
<b>Página 2 de 5</b>	

**Lo que necesita hacer de inmediato—  
continuación**

**Si está de acuerdo con los cambios que realizamos —  
continuación**

- Si no puede pagar la cantidad adeudada, pague la mayor cantidad posible ahora y coordine un plan de pago que le permita cancelar el resto en cierto tiempo. Visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y busque: "opciones de pago de impuestos" para obtener más información acerca de:

- Planes de pago a plazos—Descargue los formularios requeridos o ahorre tiempo y dinero haciendo la solicitud en línea si usted reúne los requisitos
- Deducciones automáticas de su cuenta bancaria
- Deducciones de nómina
- Pagos con tarjeta de crédito

O llámenos al 1-999-999-9999 para hablar sobre cuáles son sus opciones.

**Si no está de acuerdo con los cambios**

- Llame al 999-999-9999 para así repasar su cuenta. También puede contactarnos por correo. Complete la sección de Información de contacto, desprenda, y envíela con cualquier correspondencia o documentación.
- Si se comunica con nosotros por escrito dentro de 60 días a partir de la fecha de este aviso, revocaremos el cambio que hicimos a su cuenta. Sin embargo, si usted no puede proveer información adicional a nosotros que justifique lo contrario y entendemos que la revocación es un error, procederemos a enviar su caso para auditoría. Este paso le provee a usted derechos oficiales de apelación, incluyendo el derecho de apelar la decisión en el tribunal antes de pagar el impuesto adicional. Después que enviemos su caso, el personal de auditoría se comunicará con usted dentro de 5 a 6 semanas para explicarle en detalle el proceso de auditoría y sus derechos. Si usted no se comunica con nosotros dentro del período de 60 días, perderá su derecho de apelar nuestra decisión antes del pago de impuestos.

James & Karen Q. Hinds  
22 Boulder Street  
Hanson, CT 00000-7253

<b>Aviso</b>	CP11
<b>Fecha del aviso</b>	9 de febrero de 2011
<b>Número de Seguro Social</b>	999-99-9999

**Información de  
contacto**

INTERNAL REVENUE SERVICE  
KANSAS CITY, MMO 64999-0010  
s018999546711s

Si su dirección ha cambiado, llame al 1-999-999-999 o visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Marque el encasillado si está incluyendo cualquier correspondencia. Escriba su número de Seguro Social (999-99-9999), año tributario (2009) y el número de formulario (1040) en toda correspondencia.

a.m.  
 p.m.

a.m.  
 p.m.

Teléfono principal	Mejor momento para llamar	Teléfono secundario	Mejor momento para llamar
--------------------	---------------------------	---------------------	---------------------------



<b>Aviso</b>	CP11
<b>Año contributivo</b>	2009
<b>Fecha del aviso</b>	9 de febrero de 2011
<b>Número de Seguro Social</b>	999-99-9999
<b>Página 3 de 5</b>	

**Lo que necesita hacer de inmediato—  
continuación**

Si no está de acuerdo con los cambios—**continuación**

- Si no se comunica con nosotros dentro de 60 días, el cambio no se revocará y tendrá que pagar el impuesto adicional. Usted puede presentar una reclamación para reembolso. Tiene que presentar la reclamación dentro de tres años a partir de la fecha que presentó la declaración de impuestos o dentro de dos años a partir de la fecha de su último pago de este impuesto.
- Si no obtenemos respuesta de usted, asumiremos que está de acuerdo con la información en este aviso.

Si usted ya pagó el saldo por completo en los últimos 14 días o si coordinó un plan de pagos, favor de haga caso omiso de este aviso.

**Si no obtenemos respuesta de usted**

De no pagar \$986.46 a más tardar del 2 de marzo de 2011, los intereses aumentarán y multas adicionales pueden aplicar.

**Cambios a su declaración de impuestos para el 2009**

La información cambió debido a lo siguiente:

- Cambiamos su estado civil para efectos de la declaración. Hemos recalculado su impuesto utilizando su estado civil de soltero basado en la información de su declaración de impuestos.
- Cada dependiente indicado en su declaración tiene que tener un Número de Seguro Social (SSN) válido o un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN). Para uno o más dependientes, el apellido no concuerda con nuestros registros o los registros provistos por la Administración del Seguro Social.

Como resultado, no permitimos una o más de sus exenciones. Este cambio puede afectar su ingreso tributable, impuesto, o cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes
- Créditos tributarios por enseñanza superior
- Crédito tributario por hijos
- Crédito tributario adicional por hijos

Si usted, su cónyuge o cualquier dependiente no reúnen los requisitos para un Número de Seguro Social, pudiera obtener un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) emitido por el Servicio de Impuestos Internos. Presente el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. Este número le permitirá presentar su declaración y reclamar una exención, pero usted no reunirá los requisitos para reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo. Puede comunicarse al 1-800-829-3676 para obtener el Formulario W-7(SP) o puede descargarlo de nuestro sitio web en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

- No permitimos parte, o el total, de su crédito por ingreso del trabajo. La información provista muestra que uno o más de los niños identificados en el Anexo EIC no reúne(n) los requisitos para el crédito.

**Sus cálculos tributarios**

Descripción	Sus cálculos	Cálculos del IRS
Ingreso bruto ajustado, línea 37	\$31,405.00	\$31,405.00
Ingreso tributable, línea 43	12,105.00	22,055.00
<b>Impuesto total, línea 60</b>	<b>\$1,221.00</b>	<b>\$2,894.00</b>

Continuado al dorso...

<b>Aviso</b>	CP11
<b>Año tributario</b>	2009
<b>Fecha del aviso</b>	2 de marzo de 2009
<b>Número de Seguro Social</b>	999-99-9999
<b>Página 4 de 5</b>	

## Sus pagos y créditos

Descripción	Cálculos del IRS
Impuesto sobre el ingreso retenido, línea 61	\$2,140.00
Pagos de impuestos estimados, línea 62	0.00
Otros créditos, líneas 63-67, 69, 70	0.00
<b>Total pagos y créditos</b>	<b>\$2,140.00</b>

## Multas

La ley nos requiere que le cobremos toda multa que corresponda.

### Incumplimiento en la presentación de la declaración

Fecha	Meses tarde	Cantidad sin pagar	Tasa de multa	Cantidad
15/9/2010	5	\$754.00	5.0%	\$188.50

Si presenta su declaración después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa de hasta un 5.0% del impuesto no pagado cada mes, por no más de 5 meses o hasta el 25% de la cantidad adeudada. Si la declaración está más de 60 días tarde, podemos cobrar el mínimo entre \$135 o el 100% del impuesto no pagado, el que sea menor, por las declaraciones de impuesto vencidas después del 31 de diciembre de 2008. Nosotros consideramos una porción de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos)

### Eliminación o disminución de multas

Entendemos que hay circunstancias, tales como dificultades económicas, fallecimiento de un familiar o la pérdida de documentos financieros debido a un desastre natural, que le dificulten cumplir oportunamente con sus responsabilidades como contribuyente.

Si desea que nosotros consideremos eliminarle o disminuirle cualquiera de sus cargos relacionados con multas, por favor haga lo siguiente:

- Identifique qué cargos por multas le gustaría que nosotros consideremos (por ejemplo, multa por presentar fuera de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Por cada cargo de multa, explique por qué cree que debería ser reconsiderada.
- Firme y envíe por correo su explicación escrita.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) por multa(s).

### Eliminación de multas debido a un consejo escrito por el IRS

Si usted fue sancionado basado en un consejo escrito de parte del IRS, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes criterios:

- Usted le solicitó un consejo por escrito al IRS sobre un asunto específico.
- Usted nos dio información completa y precisa.
- Usted recibió un consejo por escrito de parte de nosotros
- Usted dependió de ese consejo y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar que se eliminen las multas basadas en asesoramiento escrito de parte de nuestra, presente el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement*, (Reclamación de reembolso y reducción de impuestos), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted presentó su declaración de impuestos. Si desea obtener una copia del formulario o para encontrar el centro de servicio del IRS que le corresponde a usted, acceda a [www.irs.gov](http://www.irs.gov), o llame al 1-999-999-999.

Continuado al dorso...

<b>Aviso</b>	CP11
<b>Año tributario</b>	2009
<b>Fecha del aviso</b>	2 de marzo de 2009
<b>Número de Seguro Social</b>	999-99-9999

**Página 5 de 5**

## Intereses cargados

La ley nos requiere cargar intereses sobre los impuestos no pagados, desde la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos hasta la fecha en que se pagó el impuesto en su totalidad. Los intereses se cargan siempre y cuando exista una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponden. (Sección 6601 del Código de Impuestos Internos).

Período	Días	Tasa de interés	Factor de la tasa de interés	Cantidad adeudada	Cargos por intereses
15/04/2010–30/06/2010	76	6.0	0.012535919	\$942.50	\$11.82
30/06/2010–30/09/2010	92	5.0	0.012646750	954.32	12.07
30/09/2010–31/12/2010	92	6.0	0.015195019	966.39	14.68
31/12/2010-09/02/2011	40	5.0	0.005494114	981.07	5.39

**Interés total**

**\$43.96**

Nosotros multiplicamos su impuesto sin pagar, multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés para determinar los intereses adeudados para cada trimestre.

## Información adicional

- Visite [www.irs.gov/cp11](http://www.irs.gov/cp11).
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- ¿Presentó su declaración de impuestos electrónicamente (a través de "e-file")? Las declaraciones presentadas electrónicamente son menos propensas a tener errores matemáticos que resultan en avisos como este. Es libre de costo presentar electrónicamente sus impuestos. Visite [www.irs.gov/efile](http://www.irs.gov/efile), en inglés, para ver información e instrucciones.
- Conserve este aviso para sus archivos.

Tenemos la obligación de enviar una copia del presente aviso tanto a usted como a su cónyuge. Cada copia contiene la misma información acerca de su cuenta conjunta. Por favor, note: Pague la cantidad que debe una sólo una vez.

Si necesita ayuda, no dude en comunicarse con nosotros.